
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOS

RUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

RECTIFICACIÓN DE CARTELERA N° 48-26

Montevideo, 7 de Julio 2026- Exp 111180-00072-25

El Consejo de Facultad de Veterinaria en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2026 adopto la siguiente resolución: Realizar un llamado para la provisión efectiva de un cargo de Profesor Adjunto (Esc. G, Gr. 3, 30 hs semanales), para cumplir funciones en Practicantados del Dpto. de Producción Animal y Salud de los Sistemas Productivos (IPAV), a partir de la toma de posesión del cargo y por el período reglamentario de dos años.

Perfil del Cargo

- Ser profesional universitario (Médico Veterinario) con al menos 10 años de recibido.
- Tener reconocida trayectoria con actividad de ejercicio liberal de la profesión en la zona de influencia del IPAV.
- Tener vínculo con las instituciones agropecuarias de la zona de influencia, así como con el Centro Médico Veterinario de referencia.
- Tener libreta de conducir al día.
- Poseer habilidades sociales y profesionales para vincularse, y coordinar actividades de formación de estudiantes en predios comerciales.
- Tener capacidad y autonomía para trabajar con estudiantes y productores.
- Poseer habilidades de comunicación y docencia para el análisis de problemáticas de sistemas productivos comerciales, y dictado de clases específicas tanto teóricas como prácticas.
- Poseer conocimientos de ofimática y herramientas para la formación de estudiantes (videoconferencia, plataforma Moodle).
- Se valorará la formación de posgrado y en docencia terciaria.

Funciones del Cargo

- Articular con el sector productivo para facilitar la ejecución de las actividades académicas del Departamento.
- Supervisar la coordinación de las actividades de las Unidades Curriculares que tengan vinculación con el sector productivo, específicamente Practicantados (internos y externos), Espacios de Formación Integral, Cursos optativos, y otras que se desarrollen en el Depto.
- Elaborar y ejecutar Unidades Curriculares de su propia área de conocimiento que impliquen articulación con el sector productivo.
- Coordinar y aportar al desarrollo de las actividades de los docentes a su cargo en todas sus funciones.

Se solicitará la presentación de un plan de actividades a desarrollar en el cargo, de acuerdo a las funciones especificadas.

LAS INSCRIPCIONES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

TODOS LOS ARCHIVOS DEBEN ESTAR EN FORMATO PDF (SIN PUNTOS) Y EN EL SIGUIENTE FORMATO:

APELLIDO_NOMBRE_N° LLAMADO_ DESCRIPCION CONTENIDO ej perez_juan_48-26_biblioteca

PASO 1) Preinscribirse por la página: <https://www.concursos.udelar.edu.uy/index.php?script=114>

PASO 2) Enviar en formato PDF a inscripcionesconcursosfvet@gmail.com

1. **Formulario de inscripción con timbre de \$ 270** (lo bajas de la pág. donde te preinscribes, lo llenas, lo firmas - inutilizas el timbre firmando sobre él - y lo escaneas)
2. **Constancia de estar al día en Biblioteca de FVet**, solicitar a prestamofvet@gmail.com (vigencia: día de emisión y el siguiente)

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA
SECCION CONCURSOSRUTA 8 KM. 18 – TEL: 1903 int 2318 y 2319

3. Constancia de preinscripción emitida por el sistema.

PASO 3) Recibir la confirmación de la inscripción que habilita a subir la documentación a su casilla de correo.

PASO 4) LUEGO DE RECIBIDA LA CONFIRMACIÓN subir los archivos en formato PDF nombrados con APELLIDO, NOMBRE, NUMERO DE LLAMADO Y CONTENIDO EJ: perez_juan_48-26_meritos.pdf

1. Cédula de identidad vigente

2. Escolaridad

3. Relación de méritos – (Base normativa, Art 21 EPD, memorando 51/2012 DGP, Reglamento Puntuación Méritos año 2014 Vigencia Art 4 y siguientes, Reglamento para la puntuación de méritos y pruebas en la provisión definitiva de cargos docentes, 5,4,3,2,1 año 97)

No se puntuarán méritos que no cumplan con el formato establecido en el Reglamento de Puntuación de méritos, el cual está colgado en el llamado)

El no presentar la relacion de méritos, no permitirá continuar con las próximas etapas del concurso.

El no presentarla de la forma establecida anteriormente tendrá como consecuencia no se puntúen los méritos.

4. Actuación Funcional, si tuvo o tiene cargos en Fvet, solicitar a personal@fvet.edu.uy

5. **PLAN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CARGO DE ACUERDO A LAS FUNCIONES ESPECIFICADAS**

PASO 5) Entregar el original del Formulario de inscripción en el buzón que está en la Cabina de Vigilancia de la Facultad de Veterinaria – Ruta 8 km 18

DEBE CUMPLIR CON LOS 5 PASOS PARA COMPLETAR LA INSCRIPCION. DE NO HACERLO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDO DEL LLAMADO

Plazo de Recepción de preinscripción (PASOS 1 y 2):

Del 08/07/2026 al 08/09/2026 a las 12:00 hs.	inscripcionesconcursosfvet@gmail.com
---	---

Plazo de Recepción de DOCUMENTACION en el sistema (PASOS 3, 4 y 5):

Desde la confirmación hasta 08/09/2026 a las 23:59 hs.

AYUDA PARA INSCRIPCIONES: [VIDEOS AYUDA INSCRIPCIONES](#)

DEBE MANTENER LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACION PROBATORIA PARA SER PRESENTADA CUANDO EL TRIBUNAL LO SOLICITE

Todos los llamados a cargos docentes estarán sujetos a cumplir funciones en Montevideo y en el Interior cuando el Servicio lo requiera.

[ORDENANZA SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA](#)

[TÍTULO I - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO](#)

[CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES A TODO EL PROCEDIMIENTO](#)

[SECCIÓN V Notificaciones](#)

Artículo 42. [...] “Cuando la notificación personal se practique por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos, la misma se considerará realizada con la constancia del día y hora de su recepción en el dispositivo del destinatario. Si el interesado tiene acceso a la sede electrónica de la Administración respectiva, la notificación personal se considerará realizada cuando este acceda a la misma una vez que el acto esté disponible allí, teniéndoselo por notificado si no accede a ella transcurridos tres días hábiles, en las condiciones que establezca la reglamentación. [...] Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el Diario Oficial con las formalidades señaladas, no le correrá al interesado el plazo para recurrir.”